

Radicación: N° 2014-0129
Acción: Reparación Directa
Actor: Eduardo Yara Oviedo y otros
Accionado: Municipio de San Luis



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

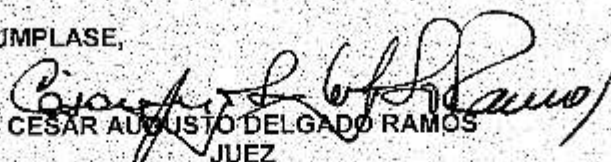
Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2014-0129
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: EDUARDO YARA OVIEDO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SAN LUIS.

Entra el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes obrante a folio 272, mediante el cual solicita la expedición de copia auténtica del auto que liquida y aprueba las costas del proceso de la referencia; para lo cual el Despacho advierte que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto las costas procesales fueron incluidas en la conciliación realizada en audiencia celebrada el día 29 de octubre de 2015.

Lo anterior, debido a que la condena impartida en sentencia de primera instancia proferida el 16 de septiembre de 2015, asciende a mil treinta (1.030) salarios mínimos legales mensuales vigentes, más tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por concepto de condena en costas, para un total de mil treinta y tres (1033) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales corresponden en pesos a la suma de seiscientos sesenta y cinco millones seiscientos trece mil quinientos cincuenta pesos (\$665.613.550), monto sobre el cual se concilio hacer una rebaja de treinta millones de pesos (30.000.000), para quedar en un total de seiscientos treinta y cinco millones seiscientos trece mil quinientos cincuenta pesos (\$635.613.550); razón por la cual la citada condena en costas se encuentra inmersa en el valor conciliado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué